



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Martes 2 de Diciembre de 2008 - Número 4561

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2869.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2008.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana

2870.- Aprobación definitiva del presupuesto del Instituto de las Culturas para el ejercicio 2008.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Area de Festejos

2871.- Orden 816 de fecha 12 de noviembre de 2008, relativa a aprobación de las bases de la convocatoria de Pastorales Navideñas Ciudad de Melilla 2008.

2872.- Orden 815 de fecha 12 de noviembre de 2008, relativa a aprobación de las bases de la convocatoria del Concurso de Belenes año 2008.

2873.- Orden 817 de fecha 12 de noviembre de 2008, relativa a aprobación de las bases de la convocatoria del XII Concurso de Escaparates Navideñas Ciudad de Melilla 2008.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

2874.- Orden n.º 1418 de fecha 17 de noviembre de 2008, relativa a listas provisionales de admitidos y excluidos para la provisión de cuatro plazas de Administrativos por el sistema de concurso-oposición promoción interna.

2875.- Orden n.º 1418 de fecha 17 de noviembre de 2008, relativa a listas provisionales de admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Inspector de Consumo, por el sistema de concurso-oposición promoción interna horizontal.

2876.- Orden n.º 1419 de fecha 17 de noviembre de 2008, relativa a listas provisionales de admitidos y excluidos para la provisión de nueve plazas de

Administrativos, por el sistema de concurso-oposición promoción interna horizontal.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

2877.- Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea de fecha 21 de noviembre de 2008, relativo a declaración institucional con motivo del 25 de noviembre de 2008, Día Internacional Contra la Violencia de Género.

Consejería de Medio Ambiente Sección Técnica de Establecimientos

2878.- Información pública relativa a cambio de titularidad del local sito en el Aeropuerto de Melilla.

2879.- Información pública relativa a cambio de titularidad del local sito en la calle Gral. Pareja, 5.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

2880.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. Cherkaoul Wissam.

2881.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. Vargas Núñez, José Manuel y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

2882.- Notificación a D. Juan Antonio Bautista Martínez.

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Melilla

2883.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Juan Francisco Segura Bueno.

2884.- Notificación a D. Abdelmahid Oulad Amar.

- 2885.-** Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Mimun Hamed Marzok.
2886.- Notificación de resolución derivación responsabilidad solidaria a D. Mohamed Mohamed Amar.
2887.- Notificación providencia de apremio a D. Ndiaye Lamine y otros.
2888.- Notificación de reclamación de deuda a D. Atrari Bouraban El Mokht.
2889.- Notificación providencia de apremio a D. Zougaghi Zougaghi Ahmed.
2890.- Notificación providencia de apremio a D. El Bransy Abdeghani.
2891.- Notificación providencia de apremio a D. El Aazzouzi Anan Ahmed.
2892.- Notificación providencia de apremio a Servilitoral J.H. S.L.U.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 3

- 2893.-** Subasta pública de inmueble sito en la calle Tercio Napolitanos, n.º 5 en procedimiento monitorio 162/2002.

Juzgado de Instrucción N.º 3

- 2894.-** Notificación de sentencia a D. Rachid Ahmed Al Lal, en Juicio de Faltas 469/2008.

Juzgado de lo Social N.º 1

- 2895.-** Notificación a Embarques y Transportes del Rif, S.A. y Cia. Minas del Rif, S.A. en autos de demanda 383/2008.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

2869.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2008.

* Aprobación Actas de las sesiones anteriores celebradas los días 6, 14 y 20 del mismo mes.

* Queda enterado de Convenio de Colaboración entre la Fundación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer y la CAM.

* Queda enterado de:

-Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, recaída en autos de Procedimiento Abreviado nº 149/07, Gaselec.

-Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, recaída en Procedimiento Abreviado nº 445/07, Gaselec.

-Providencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla sobre desestimación recurso de queja interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, Letrado D. Víctor Santiago Arcal, en nombre de D. Julio Bassets Patricio.

-Providencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, declarando firme Auto recaído en Pieza Separada de Suspensión 247/08, D. Francisco J. Padilla Conesa.

-Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, Procedimiento Abreviado nº 41/2008, D. Rafael Calatrava Valenzuela.

-Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, Procedimiento Abreviado nº 7/2008, D. Abdelhay Chemlali Hay.

-Auto Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Apelación 625/05, D. Yamal Mohamed Amar.

* Personación en Recurso de Suplicación nº 123/08, D. Mustafa El Idrissi Mohamed y Mapfre Vida.

* Personación en Pieza Separada nº 920/2008, D. Pedro Navas Vico en su calidad de Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de UGT -Melilla.

* Licencia de primera ocupación edificio plurifamiliar de viviendas, garajes y trastero en Ctra. Alfonso XIII, nº 47.

* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con suscripción Convenio de Ayuda a Domicilio ejercicio 2009.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D.ª Adelaida López Navarro.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D.ª Victoria Dionis Llobregat.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con Convenio de Colaboración entre la CAM y Ecoembalajes España, S.A.

* Licencia primera actividad local C/. Mar Chica, nº 9 (D. José Salvador Padilla León).

* Segregación y venta directa terreno situado en C/. Julio Romero de Torres, nº 36.

* Adjudicación definitiva obras de "Nueva red de abastecimiento entre depósitos de agua potable Pantano de las Adelfas y Ctra. de Hidúm".

* Aprobación propuesta Consejería de Contratación y Patrimonio en relación con declaración de obra nueva de parcela de terreno en C/. Querol, nº 7.

* Aprobación Bases reguladoras del Régimen de ayudas financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable.

* Aprobación Bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento de la contratación y el auto-empleo de personas desempleadas en empresas encuadradas en iniciativas locales de empleo.

* Venta en escritura pública VPO en Urbanización Tiro Nacional, C/. Actor Luis Prendes, nº 4, bloque 5-21.C.

* Segregación y venta directa terreno C/. Barracas de San Francisco número 153 antiguo, actual 12.

Melilla, 26 de noviembre de 2008.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

2870.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE LAS CULTURAS PARA EL EJERCICIO 2008.

Aprobados inicialmente por la Asamblea de la Ciudad, en sesión celebrada el pasado 31 de octubre, según anuncio insertado en el BOME nº 4553, de 4 de noviembre de 2008, resulta que durante el plazo de quince días hábiles de exposición pública no se han formulado reclamaciones por los interesados, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado Presupuesto ha quedado definitivamente aprobado.

Melilla a 28 de noviembre de 2008.

El Secretario, P.A. Ernesto Rodríguez Gimeno.

PRESUPUESTO del INSTITUTO DE LAS CULTURAS.

DENOMINACION	ORGA.	FUNCI.	ECON.	DEFINITIVO AÑO 2008
ESTADO DE GASTO				
PERSONAL EVENTUAL		45100	110	24.187,65
SEGURIDAD SOCIAL		45100	160	9.675,00
TOTAL CAPITULO I				33.862,65
MATERIAL DE OFICINA		45100	22000	30.000,00
SUMINISTROS		45100	22100	3.000,00
EDICIONES Y PUBLICACIONES		45100	22200	9.000,00
PUBLICIDAD		45100	22602	3.333,35
PRESTACION SERVICIOS		45100	22700	102.804,00
DIETAS DESPLAZAMIENTO		45100	23000	4.000,00
TOTAL CAPITULO II				152.137,35
SUBVENCIONES		45100	48900	7.000,00
BECAS ESTUDIO/ INVESTIGACION		45100	48100	7.000,00
TOTAL CAPITULO IV				14.000,00
TOTAL ESTADO DE GASTO				200.000,00

PRESUPUESTO del INSTITUTO DE LAS CULTURAS.

DENOMINACION	FUNCI.	ECON.
ESTADO DE INGRESOS		
APORTACION CIUDAD AUTONOMA		400
TOTAL CAPITULO IV		200.000,00
TOTAL ESTADO INGRESO		200.000,00

INSTITUTO DE LAS CULTURAS**PERSONAL EVENTUAL DE EMPLEO****EJERCICIO 2008**

PARTIDA	PUESTO TRABAJO	GR	C.D	S. BASE	C. DESTINO	C. ESPECIFICO	ANTIGUE	RESIDENC	ANT. RESIDEN	TOTAL	EXTRAS	CONVENIO	45100/110 TOTAL AÑO	45100/160 S. SOCIAL
45100/110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	849,97	336,89	399,15	0,00	344,94	0,00	1.930,95	1.586,01	1.050,00	6.497,91	2.599,16
45100/110	Tecnico Experto en Tamazight	C1	19	1.062,42	429,30	850,60	0,00	522,94	0,00	2.865,26	2.064,35	1.050,00	8.844,87	3.537,95
45100/110	Tecnico Experto en Tamazight	C1	19	1.062,42	429,30	850,60	0,00	522,94	0,00	2.865,26	2.064,35	1.050,00	8.844,87	3.537,95
TOTAL											7.661,47	5.714,71	3.150,00	24.187,65
													9.675,06	

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ÁREA DE FESTEJOS

2871.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, por Orden de 12 de noviembre de 2008, registrada al número 816 en el Libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha tenido a bien aprobar las bases de la "Convocatoria de Pastorales Navideñas Ciudad de Melilla 2008".

Melilla, 26 de noviembre de 2008.

El Secretario Técnico Acctal. de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONCURSO DE PASTORALES NAVIDEÑAS
"CIUDAD DE MELILLA" 2008

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Área de Festejos de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, convoca el concurso de pastorales navideñas "Ciudad de Melilla" 2008, con arreglo a las siguientes.

B A S E S

1º.- Podrán concurrir todas las pastorales de nuestra ciudad que tengan un número mínimo de diez personas y se inscriban para participar.

2º.- Tanto la composición como la técnica harán referencia a motivos navideños.

3º.- Las inscripciones pueden realizarse en el Área de Festejos de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (Palacio de la Asamblea) antes del 18 de diciembre de 2008 en horario de 9 a 14 horas. El concurso tendrá lugar el día 20 de diciembre a las 19 horas en la Plaza de las Culturas.

4º.- Se establece un tiempo máximo de quince minutos para el desarrollo de sus temas.

5º.- El Jurado será nombrado por el Área de Festejos de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

6º.- El fallo del Jurado será inapelable.

7º.- Se concederán a juicio del Jurado, un primer premio de 600 y un accésit de 400. A aquellas pastorales participantes que no obtengan ninguno de los premios, se les otorgará un premio de participación de 200. Al importe de dichos premios se les

aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

8º.- Los premios podrán ser declarados desiertos.

9º.- Para cualquier información adicional del presente CONCURSO, el teléfono de contacto es 95.269.92.90.

10º.- El Área de Festejos de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

11º.- La presentación al CONCURSO DE PASTORALES NAVIDEÑAS "CIUDAD DE MELILLA" 2008, supone la plena aceptación de las presentes bases.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ÁREA DE FESTEJOS

2872.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, por Orden de 12 de noviembre de 2008, registrada al número 815 en el Libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha tenido a bien aprobar las bases de la "Convocatoria del Concurso de Belenes año 2008".

Melilla, 26 de noviembre de 2008.

El Secretario Técnico Acctal. de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONCURSO DE BELENES

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Área de Festejos de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, convoca un año más, el Concurso de Belenes con arreglo a las siguientes.

B A S E S

1º.- Podrán participar en el Concurso cuantas personas o entidades lo deseen encuadrándose en uno de los siguientes cinco grupos:

A) Particulares

B) Acuartelamientos

C) Colegios

D) Asociaciones y otras Entidades

E) Asociaciones de Vecinos

2º.- Para los grupos A), B), C) y D) se establecen cinco premios y uno más de manualidades al que solo podrán optar los colegios. En el grupo E) se establece un premio de participación de 150 a cada participante y tres premios. Aquellos belenes que no tengan un mínimo de calidad artística, a criterio del Jurado, podrán ser descalificadas y no podrán optar al premio de participación.

3º.- Todas las personas o entidades que concurran tendrán la obligación de mostrar sus trabajos a los ciudadanos que así lo requieran, pudiendo marcar un horario de visitas según su particular conveniencia.

4º.- Las fechas previstas para la visita del Jurado son las siguientes:

Día 15 de diciembre (lunes) -Colegios.

Día 16 de diciembre (martes) -Particulares y Asociaciones y otras Entidades.

Día 17 de diciembre (miércoles) -Asociaciones de Vecinos.

Día 18 de diciembre (jueves) -Acuartelamientos.

5º.- La inscripción se realizará en el Área de Festejos de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (Palacio de la Asamblea), de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, para cualquier duda o aclaración se podrá llamar al teléfono 95.269.92.90. Finalizando la misma el día 12 de diciembre.

6º.- Los premios serán los siguientes:

GRUPOS A), B), C) Y D)

GRUPO E)

4 primeros premios de 510

1º premio de 300

4 segundos premios de 330

2º premio de 240

4 terceros premios de 210

3º premio de 180

4 cuartos premios de 150

4 quintos premios de 90

360 para decoración navideña hecha a mano a repartir entre los Colegios concursantes. Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

7º.- El Área de Festejos de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

8º.- La presentación al Concurso de Belenes supone la plena aceptación de sus Bases.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ÁREA DE FESTEJOS

2873.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, por Orden de 12 de noviembre de 2008, registrada al número 817 en el Libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha tenido a bien aprobar las bases de la "Convocatoria del XII Concurso de Escaparates Navideños Ciudad de Melilla 2008".

XII CONCURSO DE ESCAPARATES

NAVIDEÑOS "CIUDAD DE MELILLA"

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Área de Festejos de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, convoca el concurso de escaparates navideños "Ciudad de Melilla" con arreglo a las siguientes.

B A S E S

- 1º.- Podrán concurrir todos los locales de la Ciudad que dispongan de escaparates al público y se inscriban para participar.
- 2º.- Tanto la temática como la técnica contendrán motivos navideños.
- 3º.- Las inscripciones pueden realizarse en el Área de Festejos de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (Palacio de la Asamblea) antes del 12 de diciembre de 2008 en horario de 9 a 14 horas.
- 4º.- Cada artista/decorador podrá presentar un máximo de un escaparate.
- 5º.- El Jurado será nombrado por la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.
- 6º.- El fallo del Jurado será inapelable.
- 7º.- Se concederán a juicio del Jurado, un primer premio de 600 y un accésit de 300 . Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.
- 8º.- Los premios podrán ser declarados desiertos.
- 9º.- Para cualquier información adicional del presente CONCURSO, el teléfono de contacto es 95.269.92.90.
- 10º.- La Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.
- 11º.- La presentación al XII CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS "CIUDAD DE MELILLA", supone la plena aceptación de las presentes bases.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2874.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 1418 de fecha 17 de noviembre de 2008, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de cuatro Plazas de Administrativos (Grupo C1), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.273.372-B	BARBA CASTELLANO, JOSÉ M ^a
2	45.279.649-D	BENÍTEZ LOMEÑA, PEDRO
3	08.754.949-E	CABANILLAS CABANILLAS, CARMEN
4	45.274.869-J	CAMPOS GARCÍA, ANTONIO
5	45.280.843-F	CUEVAS MONTESINOS, M ^a TERESA
6	45.260.122-D	ESTEBAN CRESPO, ISABEL M ^a
7	45.275.477-T	ESTEBAN DORRONZORO, M ^a DOLORES
8	52.171.613-T	FERNÁNDEZ ANDÚJAR, CONCEPCIÓN
9	45.272.401-Y	FERNÁNDEZ-TREJO DIMAS, AMPARO

10	45.296.302-X	FRANCO SÁNCHEZ, IRENE
11	45.267.592-G	GARZÓN LUQUE, JOSE FCO.
12	45.281.578-Y	GAVILÁN MONTENEGRO, M ^a DOLORES
13	45.263.980-A	HEREDIA JIMÉNEZ, JOSÉ LUIS
14	45.275.364-W	HEREDIA PUERTO, M ^a CARMEN
15	45.267.568-A	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ENRIQUE
16	45.266.394-W	JOVER ATENCIA, M ^a . MERCEDES
17	45.278.528-S	LOMEÑA ROSALES, M ^a ISABEL
18	45.278.459-S	LÓPEZ CARRILLO, JOSÉ ANTONIO
19	45.274.635-D	MARMOLEJO JIMÉNEZ, DOLORES
20	45.290.234-Z	MOHAMED HADDUCH, EL BACHIR
21	45.281.139-G	MORENO VILLAR, EVA A.
22	45.274.978-F	ORTEGA CASTILLO, JUAN JOSÉ
23	45.278.110-B	PAREJA CÁNOVAS, ÁFRICA
24	45.269.198-T	PÉREZ COBOS, IGNACIO J.
25	45.270.971-W	PÉREZ HERRERA, ÁNGEL
26	24.114.552-H	PIÑAR LÓPEZ, CARMEN
27	45.279.329-B	ROBLES COCA, AGUSTÍN J.
28	45.269.886-K	ROBLES MANCHA, CONCEPCIÓN
29	45.279.613-L	RUANO LÓPEZ, M ^a DOLORES
30	45.277.519-H	RUBIO RAMOS, JESÚS
31	45.269.806-X	RUIZ LUNA, ISABEL
32	45.278.546-X	SUÁREZ MORÁN, MÁXIMO
33	45.270.059-X	TABERNERO GURRIA, JUAN S.
34	45.279.523-K	TORRES BELMONTE, FRANCISCA
35	45.280.466-K	TREJO GUTIÉRREZ, ALICIA
36	45.265.031-L	VALDIVIESO-MORQUECHO SAURA, ANTONIO

ASPIRANTES EXCLUIDOS**Ninguno**

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.536 de fecha 5 de septiembre de 2008).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 26 de noviembre de 2008.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2875.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 1418 de fecha 17 de noviembre de 2008, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de dos plazas de Inspector de Consumo (Grupo C1), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna horizontal, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	43.259.493-N	ANGOSTO SÁNCHEZ, M. ^a DOLORES
2	45.272.312-D	BENGUIGUI BENADIVA, ABRAHAM

ASPIRANTES EXCLUIDOS

45.265.559-F Alarcón Castillo, Rafael

Motivo de la exclusión:

No reunir los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.511 de 10 de junio de 2008).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 26 de noviembre de 2008.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2876.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 1419 de fecha 17 de noviembre de 2008, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de nueve plazas de Administrativo (Grupo C1), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna horizontal, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.278.203-N	GONZÁLEZ ROJAS, JUAN MARIO
2	45.270.154-J	MUÑOZ CARBALLEDA, PABLO M.
3	45.268.585-P	NAVAS TRULLAS, M. ^a TERESA
4	45.270.613-N	VALVERDE MARTÍNEZ, CARLOS

ASPIRANTES EXCLUIDOS**Ninguno**

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.511 de 10 de junio de 2008).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 26 de noviembre de 2008.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**Y COLECTIVOS SOCIALES**

2877.- El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2008, acordó aprobar la siguiente:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008: "DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO"

En julio de 1.981 se celebró en Bogotá el Primer Encuentro Feminista de Latinoamérica y el Caribe. En este encuentro la mujeres denunciaron la violencia de género en todos los ámbitos de la sociedad, los malos tratos y los asesinatos en el hogar, las violaciones dentro y fuera del matrimonio, el acoso sexual y la violencia en general contra las mujeres, declarando el día 25 de noviembre como Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, para no olvidar el asesinato de las hermanas Mirabal, asesinadas el 25 de noviembre de 1.960 por la policía secreta del dictador Rafael Leonidas Trujillo en la República Dominicana. Las hermanas Mirabal eran activistas políticas y símbolo de la resistencia contra el dictador y de la defensa de la democracia, la libertad y la justicia en su país y toda Latinoamérica.

En el año 1.999, la ONU, por resolución de su Asamblea General, reconoce oficialmente la pro-

puesta realizada en el Encuentro de Bogotá, declarando oficialmente el día 25 de noviembre como Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres. Esta resolución fue aprobada por 60 países como punto de partida para acabar con la lacra de la violencia hacia la mujer.

Una vez más, pero cada año con mayor empeño y determinación, este Día se convierte en una cita ineludible de las personas que defendemos la democracia y los derechos humanos, para expresar, alto y claro, nuestro más contundente rechazo a la violencia hacia las mujeres y poniendo de manifiesto nuestra más enérgica condena, no sólo a quienes ejercen este tipo de violencia, sino también contra aquellas personas que la ignoran, le restan importancia o la toleran de cualquier manera, pues también son responsables de cada agresión y de cada muerte por violencia de género.

Así mismo, queremos dejar patente nuestro apoyo a las familias de las víctimas y nuestro más sincero agradecimiento a todas las personas y organizaciones públicas y privadas comprometidas en la lucha contra la violencia de género, pues su trabajo, duro, ingrato y, la mayoría de las veces, poco reconocido, es fundamental para un mejor entendimiento y comprensión de la violencia de género por parte de la sociedad y para la innegable mejora en la respuesta integral a las víctimas de violencia de género desde el conjunto de las administraciones públicas.

Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres la Ciudad Autónoma de Melilla quiere hacer pública su denuncia y su compromiso de seguir trabajando contra la lacra social que supone la violencia machista, comprometiéndose a:

1) Continuar en la labor de sensibilización a través de charlas, coloquios, talleres y actividades, en coordinación con las instituciones escolares correspondientes, tendentes a sensibilizar tanto a la comunidad educativa como a los padres y madres, sobre la importancia de la prevención de los malos tratos en el ámbito familiar y de la violencia de género.

2) Potenciar, en la medida de lo posible, los recursos de acogida, los sistemas de control de agresores y de teleasistencia a las víctimas, y reforzar los recursos de la Viceconsejería de la

Mujer y en particular los del Centro de Información y Asesoramiento.

3) Impulsar la celebración de convenios de colaboración con empresas y otras medidas destinadas a la inserción laboral de las mujeres víctimas de la violencia de género.

4) Colaborar con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, en el cumplimiento de los Objetivos previstos en el Plan Nacional de Sensibilización, tendente a conseguir un cambio en el modelo social, a través de la formación y la sensibilización, la revisión de los materiales educativos, la incorporación de la educación en igualdad en los contenidos curriculares y la movilización de la comunidad educativa en materia de coeducación, para una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

5) Proponer al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, en la adopción de las medidas necesarias para que en los Planes de formación inicial y permanente del profesorado, se incluya una formación específica en materia de igualdad.

6) Instar a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género para que, en colaboración con las instituciones sanitarias, se desarrollen los protocolos de malos tratos actualmente vigentes, e impulsar las actuaciones de los profesionales sanitarios para la detección precoz de la violencia de género, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Integral contra la Violencia de Género.

7) Colaborar con la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, a la realización de cursos dirigidos a los fuerzas de seguridad locales, así como a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, sobre el fenómeno de la Violencia de Género, su detección y erradicación.

8) Instar a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, a que promueva la creación de un Juzgado específico dedicado a la Violencia de Género, o en caso contrario, el incremento de la dotación de los recursos y en la formación para la especialización del personal.

9) Solicitar a la Administraciones e instancias competentes que en futuras regulaciones se contemplen las singulares características de la Ciudad de Melilla, para la protección efectiva de las víctimas de la violencia de género, con independencia de su situación documental.."

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Melilla, 27 de noviembre de 2008.

El Secretario Técnico de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

A N U N C I O

2878.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1248, de fecha, 18 de noviembre de 2008, registrada el día 19 de noviembre de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por DELICATIUM HISPANIA SA, solicitando Cambio de Titularidad del local sito en el AEROPUERTO DE MELILLA, dedicado a "Cafetería -Restaurante Grupo 0" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla a 19 de noviembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

A N U N C I O

2879.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1258, de fecha 18 de noviembre de 2008, registrada el día 19 de noviembre de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. SAID MIMOUN AHMED, solicitando Cambio de Titularidad del

local sito en CALLE GRAL. PAREJA, 5, dedicado a "GRUPO O Cafeterías" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla a 19 de noviembre de 2008.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

2880.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 21 de noviembre de 2008.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040552681	CHERKAOUI, WISSAM	X6394449N	PRADEJON	30-05-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040563010	AHMED MOLHTAR EL BOUAZZATI, N	X1323502J	MELILLA	05-06-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040542468	YACHOU, ABDOU	X2064718P	MELILLA	09-05-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040553247	AHNOUCH, SOUFIAN	X2493974S	MELILLA	20-08-2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
520040517772	AMAR BUMEDIEN, NORA	45282096	MELILLA	13-01-2008	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040551846	MOHAMED BUALAN, RACHID	45282681	MELILLA	22-04-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)

520040551858	MOHAMED BUALAN, RACHID	45282681	MELILLA	22-04-2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
520040552711	ABDERRAHMAN MOHAMED, A.	45288588	MELILLA	10-07-2008	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040545457	MOSOUR BUCHAIB, KHNTA	45294060	MELILLA	28-02-2008	150,00	RD 2822/98	021.1	(a)
520040519446	AHMED ARRASSI MIMUN, IMAD	45296411	MELILLA	13-02-2008	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
520040543679	BENSIAMAR HACH AOMAR, ALI	45296456	MELILLA	06-05-2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040522597	MIMON MOHAMED, HAMED	45299157	MELILLA	11-03-2008	450,00	RD 2822/98	001.1	(a)
520040554379	EL FATMI HAMED, KARIM	45301576	MELILLA	09-07-2008	150,00	RD 2822/98	011.2	(a)
520040532621	HOSSEIN MUSTAFA, NABIL	45303211	MELILLA	30-01-2008	310,00	RD 772/97	001.2	(a)
520040536122	HOSSEIN MUSTAFA, NABIL	45303211	MELILLA	13-02-2008	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
520040535154	HOSSEIN MUSTAFA, NABIL	45303211	MELILLA	19-02-2008	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
520040535725	HOSSEIN MUSTAFA, NABIL	45303211	MELILLA	07-02-2008	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
520040534460	HOSSEIN MUSTAFA, NABIL	45303211	MELILLA	13-02-2008	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
520040534691	HOSSEIN MUSTAFA, NABIL	45303211	MELILLA	14-02-2008	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
520040556698	CHAIB MOHAMED, KARIM	45303856	MELILLA	09-07-2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040547776	MOHAMED KASSEN, BAGDAD	45309011	MELILLA	29-05-2008	150,00	RD 2822/98	021.1	(a)
520040542158	LOPEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO M.	45311802	MELILLA	05-04-2008	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
520040550680	MUSTAFA SALAH, KARIM	45312922	MELILLA	25-04-2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
520040545986	BAKOUR EL HAMOUTI, AICHA	45315750	MELILLA	06-05-2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040555268	MEZYANI ACHIKHAN, MOHAMED	45316639	MELILLA	26-05-2008	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2881.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 21 de noviembre de 2008.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040558002	VARGAS NUÑEZ, JOSE MANUEL	45280374	ARRECIFE	11-09-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040563964	AZZOUZ, FIKRI	X3437612D	LEGANES	20-06-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040561505	RUIZ COIN, JAIME	74855232	RINCON DE VICTORIA	14-09-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040561190	BOUGHADJAB, RACHID	X1920161Y	MELILLA	20-08-2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
520040542330	EL MIZIANI, OMAR	X3224713K	MELILLA	08-04-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040561293	SANHAJI, YOUNESS	X3790892D	MELILLA	02-09-2008	150,00		RD 772/97	001.2		
520040542067	EL ALAQUI BOUICH, WALID	16633180	MELILLA	31-03-2008	310,00		RD 772/97	001.2		
520040551720	GARCIA ASENJO, GINES T M	45282646	MELILLA	29-05-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040559699	MOHAMED MOHAMED, FARIDA	45283526	MELILLA	15-09-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		

520040572643	ABDELKADER EL HADI, NAYIM	45290342	MELILLA	11-09-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
520040547557	BACHIR LAHSEN, EL HASSAN	45290964	MELILLA	08-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040510959	AMAR MOHAMED, MOHAMED	45291480	MELILLA	06-09-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040572564	AL LAL MOHAMED, MUSTAFA	45292501	MELILLA	10-09-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040558956	TORTOSA MOHAMED, JOSE MA	45294293	MELILLA	31-08-2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
520040543862	MOHAND MOHAND, HASSAN	45294634	MELILLA	22-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040561578	MOHATAR MAANAN, FADELA	45300888	MELILLA	22-08-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040519409	HOSSEIN MUSTAFA, NABIL	45303211	MELILLA	12-02-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040559973	MATEO NAVARRO, RAFAEL	45306423	MELILLA	17-09-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040561347	MORABET MOHAND, ABDELOUAHID	45306460	MELILLA	25-08-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
520040556819	HAMU DRIS, AMIL	45307481	MELILLA	15-09-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040547673	HAMED MOHAMED, AAZIS	45314667	MELILLA	14-03-2008	310,00		RD 772/97	001.2	4	

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**INSPECCIÓN DE TRABAJO****Y SEGURIDAD SOCIAL**

2882.- Número acta, I522008000015408, Expte., 124/08, F. Resol., 12/11/08, F. Resol., 12/11/08, Nombre sujeto responsable, Juan Antonio Bautista Martínez, N.º Patr./S.S., NIF/DNI/NIE, 22.913.948Z, Domicilio, CR. Hardú, S/N, Municipio, Melilla, Importe, 8.184,00, Materia, Seguridad y Salud.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El Importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá n° 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

Puede interponerse el Recurso de Alzada.

Ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA****EDICTO**

2883.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS D. JUAN FRANCISCO SEGURA BUENO, con domicilio en C/. BDA. CONSTITUCIÓN, N° 11 3º A, de MELILLA.

Con fecha 20 de octubre esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Nos referimos al expte. de devolución de ingresos indebidos, que se tramita en esta Dirección Provincial como resultado de un ingreso indebido de 55,87 Euros que tuvo entrada por embargo telemático de cuentas en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el Art. 47.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11

de junio (B.O.E. del día 25) sobre revisión de oficio de actos recaudatorios al tratarse de un error material.

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: proceder a la devolución del INGRESO INDEBIDO por importe de 55,87 Euros a D. JUAN FRANCISCO SEGURA BUENO que de acuerdo con lo que indicábamos en nuestra notificación de fecha 02/07/2008, le serán aplicadas a la deuda que mantiene con esta Entidad, según lo previsto en el Art. 44.1. del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Frente a la presente resolución, podrá interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el Art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

2884.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, a D. ABDELHAMID OULAD AMAR con domicilio en C/. MARTÍNEZ MALDONADO, N° 62, I 3° 4 de Melilla.

Con fecha 6 de octubre 2008 esta Dirección Provincial emitió el siguiente trámite de alegaciones para compensación de deuda por DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

Con el fin de continuar el trámite del expediente de devolución de ingresos que se ha generado en la

U.R.E por importe de 1,79 Euros, ponemos en su conocimiento que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Entidad, resulta deudor con la Seguridad Social por los documentos de deuda, que a continuación se relaciona:

Nombre: ABDELHAMID -OULAD AMAR

N.A.F.: 291082869221

El importe global de la deuda A 06/10/2008 es de 308,90 Euros.

En consecuencia se le interesa para que en el plazo de DIEZ días, manifieste su conformidad con la deuda que se le indica o bien alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expdte. de devolución de ingresos indebidos, se procederá a efectuar la deducción del importe de la misma, o al embargo por el Recaudador ejecutivo en el supuesto en que la misma se encuentre en vía de apremio.

Ello de conformidad con los artículos 44.1 del Reglamento Gral. de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE 25.06). Así como con el Art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

2885.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N° 52010683638 COMO SOBRANTE EMBARGO CUENTA RESTRINGIDA U.R.E. de D. MIMUN

HAMED MARZOK, con domicilio en C/. Carretera de Farhana Hta. Los Angeles, nº 15 de Melilla.

Con fecha 26 de septiembre de 2008 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Con fecha 21 de agosto de 2008, La Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. MIMUN HAMED MARZOK, con DNI: 45262843Q se ha producido un sobrante de embargo en cta. Restringida Ure. Por importe de 0,10 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el Art. 47.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25D).

Por todo ello, esta Dirección Provincial RESUELVE: Proceder a la devolución de 0,10 Euros a D. MIMUN HAMED MARZOK. Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la cta/cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el Art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

EDICTO

2886.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que

modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

Resolución de fecha 21/10/2008, por la que se declara la Derivación de Responsabilidad Solidaria a D. MOHAMED MOHAMED AMAR, D.N.I nº 45294429T, de la deuda generada en el mes de SEPTIEMBRE DE 2001 A AGOSTO DE 2003 por la empresa PROVISIONES ALIMENTARIAS MELILLA S.L.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO PUBLICACIÓN

2887.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que

las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 24 noviembre de 2008.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	52100024957	NDIAYE --- LAMINE	CL CASTELLÓN DE LA P	52001	MELILLA	03 52 2008	010345100	0308	0308	677,42
0111	10	52100101850	HAMED AMAR MIMOUN	CL PATIO FLORIDO 2	52003	MELILLA	03 52 2008	010147965	1207	1207	603,66
0111	10	52100101850	HAMED AMAR MIMOUN	CL PATIO FLORIDO 2	52003	MELILLA	03 52 2008	010176257	0108	0108	633,40
0111	10	52100101850	HAMED AMAR MIMOUN	CL PATIO FLORIDO 2	52003	MELILLA	03 52 2008	010264264	0208	0208	633,40
0111	10	52100406691	INTERCONS XXI, S.L. UNIP	CL FORTUNY 19	52004	MELILLA	03 52 2008	010347524	0308	0308	560,08
0111	10	52100473884	INTERCONS XXI, X.L.	CL FORTUNY 19	52004	MELILLA	03 52 2008	010348130	0308	0308	356,03
0111	10	52100496621	HERNANDEZ RODRIGUEZ DIEG	CL CAPITAN ARENAS 8	52006	MELILLA	03 52 2008	010348332	0308	0308	1.506,23
0111	10	52100503691	EURO COMERCIO EXTERIOR,	CT HIDUM 33	52003	MELILLA	02 52 2008	010365611	0408	0408	1.526,55
0111	10	52100503691	EURO COMERCIO EXTERIOR,	CT HIDUM 33	52003	MELILLA	02 52 2008	010437450	0508	0508	1.560,48
0111	10	52100653134	SERVIMELI GRUAS, S.L.	CL FINCA CORTIJO PAL	52001	MELILLA	03 52 2008	010349342	0308	0308	76,58
0111	10	52100719418	HAMED ALI MOHAMED	CL GRAN CAPITAN 5	52002	MELILLA	03 52 2008	010350857	0308	0308	439,67
0111	10	52100836424	MIMUN AHMED SAID	CL GENERAL PAREJA 5	52001	MELILLA	03 52 2008	010353382	0308	0308	294,48
0111	10	52100872089	HAMED AMAR MIMOUN	CL PATIO FLORIDO 2	52003	MELILLA	03 52 2008	010157059	1207	1207	196,18
0111	10	52100872089	HAMED AMAR MIMOUN	CL PATIO FLORIDO 2	52003	MELILLA	03 52 2008	010271641	0208	0208	205,72
0111	10	52100873204	MELPREX PREVENCIÓN SL	CL TENIENTE AGUILAR	52001	MELILLA	02 52 2008	010443211	0508	0508	787,71
0111	10	52100874214	SANTOS GARCIA PASCUAL	CL EXPLANADA CAMELLO	52005	MELILLA	03 52 2008	010354695	0308	0308	646,15
0111	10	52100945952	MIMUN MOHAMED MUSTAFA	CL GENERAL GOTARREDO	52005	MELILLA	03 52 2008	010357325	0308	0308	865,27

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	030095378720	MARTIN SANCHEZ JUAN ANTO	CL AVERROES 11	52003	MELILLA	03 52 2008	010316909	0408	0408	293,22
0521	07	081131335520	EL FRAJA --- EL HASSAN	CL ALVARO DE BAZAN 1	52005	MELILLA	03 52 2008	010317616	0408	0408	308,90
0521	07	110064277314	SANCHEZ RIVAS ANTONIO	CL ANDALUCIA 33	52006	MELILLA	03 52 2008	010318020	0408	0408	293,22
0521	07	170066639839	EL MANOUACHI HAMMOUCHI M	CL LA LEGION EDF. TA	52006	MELILLA	03 52 2008	010318323	0408	0408	293,22
0521	07	200059211188	MOHAND GANU MUSTAFA	CL MAR CHICA 43	52006	MELILLA	03 52 2008	010318929	0408	0408	363,83

0521	07	280754928863	GOMEZ GONZALEZ JOSE	CL CARLOS RAMIREZ DE	52004	MELILLA	03	52	2008	010319333	0408	0408	308,39
0521	07	281105934322	VEGA MARTIN ALFREDO	CL FALANGISTA ANTONI	52005	MELILLA	03	52	2008	010319434	0408	0408	326,06
0521	07	290055843172	DOMINGUEZ PORTALES JOSE	CL LA LEGION 10	52006	MELILLA	03	52	2008	010319737	0408	0408	293,22
0521	07	290087214386	MOHAMED HAMMU ABDELKADER	CL FALANGISTA PEDRO	52003	MELILLA	03	52	2008	010320141	0408	0408	293,22
0521	07	351030177004	ZIZAQUI --- SOUFIAN	CL GENERAL MARINA 16	52001	MELILLA	03	52	2008	010321656	0408	0408	293,22
0521	07	400014815569	ANDRES SANZ JUAN CARLOS	CL ABAD PONJOAN 79	52005	MELILLA	03	52	2008	010321858	0408	0408	293,22
0521	07	520004330013	HAMED AMAR MIMOUN	CL VILLALBA 20	52006	MELILLA	03	52	2008	010310744	0508	0508	293,22
0521	07	520004477331	ROSA REINA FRANCISCO MAN	CL FORTUNY 19	52004	MELILLA	03	52	2008	010324888	0408	0408	293,22
0521	07	520004585041	HAMED MOHAMED MOHAMED	CL ALTOS DE LA VÍA 3	52006	MELILLA	03	52	2008	010324989	0408	0408	293,22
0521	07	520004733672	INFANTE BURREZO RAFAEL	CL SARGENTO ARBUCIAS	52005	MELILLA	03	52	2008	010325090	0408	0408	293,22
0521	07	520004895340	MARTA FIERING JOSE ANTON	CL JUSTO SANCHO MIÑA	52001	MELILLA	03	52	2008	010325801	0408	0408	293,22
0521	07	520005288794	HAMED MOHAMED MOHAMED	CL CARLOS DE ARELLAN	52004	MELILLA	03	52	2008	010327114	0408	0408	293,22
0521	07	520005296171	ESQUEMBRI MONCHO ANGEL	PZ ONESIMO REDONDO 2	52006	MELILLA	03	52	2008	010327215	0408	0408	293,22
0521	07	520005502501	MOHAMED SI ALI HAMED	CL PARAGUAY 37	52003	MELILLA	03	52	2008	010327922	0408	0408	293,22
0521	07	520005570296	HALIFA AZTMAN MOHAMED	CT ALFONSO XIII 86	52005	MELILLA	03	52	2008	010328225	0408	0408	293,22
0521	07	520005617079	JAGTANI JAGTANI SUNIL MO	CL JARDINES 8	52001	MELILLA	03	52	2008	010328528	0408	0408	293,22
0521	07	520005775010	MOHAMED GARRIGA SAGUID	CL GARCIA CABRELLES	52002	MELILLA	03	52	2008	010329437	0408	0408	293,22
0521	07	520005775919	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	BD CONSTITUCION 12	52003	MELILLA	03	52	2008	010329639	0408	0408	293,22
0521	07	521000043769	MIMUN MOHAMED MUSTAFA	CL ANDALUCIA 5	52006	MELILLA	03	52	2008	010329942	0408	0408	313,32
0521	07	521000112376	MOHAMED LIACID MOHAMED	CL GENERAL BARCELO 1	52002	MELILLA	03	52	2008	010330346	0408	0408	363,83
0521	07	521000392868	MOH MOHAMED MOHAMED	CL MARTIN BOCANEGRA	52003	MELILLA	03	52	2008	010331053	0408	0408	293,22
0521	07	521000570603	GURREA AMO MIGUEL ANGEL	CL ASESORIA LAZARO G	52004	MELILLA	03	52	2008	010332265	0408	0408	294,97
0521	07	521002632457	EL HAMOUTI ACHAHBOUN MUS	CR ALFONSO XIII.- UR	52005	MELILLA	03	52	2008	010336612	0408	0408	308,90
0521	07	521002762702	AMERKRANE --- ABDERRAZAK	CL PALENCIA 35	52006	MELILLA	03	52	2008	010337117	0408	0408	293,22
0521	07	521003100077	BENSALAH --- MOHAMED	CL QUEROL 46	52004	MELILLA	03	52	2008	010338531	0408	0408	308,39
0521	07	520004559678	MOHAMED MOHAMED EMBARK	CL GENERAL GODED 1	52001	MELILLA	03	52	2008	010286795	0308	0308	293,22
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1211	10	52100638885	LEVY LEVY YOHANA COTTY	CL ACTOR TALLAVI 12	52001	MELILLA	03	52	2008	010312966	0308	0308	185,62
1211	10	52100769130	CORNEJO RUIZ MARIA CARME	CL GENERAL POLAVIEJA	52006	MELILLA	03	52	2008	010313370	0308	0308	136,12
1211	10	52100851073	HAMED AMAR MIMOUN	CT FARHANA 2	52005	MELILLA	03	52	2008	010313673	0308	0308	185,62
1211	10	52100869362	MOHAMED AMAR NASSER	CL PERU 48	52003	MELILLA	03	52	2008	010313774	0308	0308	185,62

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

2888.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 24 noviembre de 2008.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52100976567 ATRARI BOURABAN EL MOKHT CL	ALVAREZ DE CASTR	52003 MELILLA	10 52 2008 010545968	0506 0506	1.300,97
0111	10	52100976567 ATRARI BOURABAN EL MOKHT CL	ALVAREZ DE CASTR	52003 MELILLA	10 52 2008 010546069	0606 0606	1.171,80
0111	10	52100976567 ATRARI BOURABAN EL MOKHT CL	ALVAREZ DE CASTR	52003 MELILLA	10 52 2008 010546170	0706 0706	533,36
0111	10	52100976567 ATRARI BOURABAN EL MOKHT CL	ALVAREZ DE CASTR	52003 MELILLA	10 52 2008 010546271	0906 0906	506,42

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2889.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 08 Barcelona.

Relación Reexpedida desde la Tesorería: 08 Barcelona.

Reg., 0521 07, T./Identif., 081002462734, Razón Social/Nombre, Zougaghi Zougahi Ahmed, Dirección, CL Gravina 14, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 03 08, Núm. 2008, Prov. Apremio, 043805005, Periodo, 0408 0408, Importe, 293,22.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2890.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado

por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 30 Murcia.

Relación Reexpedida desde la Tesorería: 30 Murcia.

Reg., 0611 07, T./Identif., 301026864132, Razón Social/Nombre, El Bransy - Abdeghani, Dirección, CL General Margallo, C.P., 52002, Población, Melilla, TD, 03 30, Núm. 2008, Prov. Apremio, 027623353, Periodo, 0208 0208, Importe, 96,59.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EDICTO PUBLICACIÓN

2891.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecu-

tiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 35 Las Palmas.

Relación Reexpedida desde la Tesorería: 35 Las Palmas.

Reg., 052107, T./Identif., 350047349478, Razón Social/Nombre, El Aazzouzi Anan Ahmed, Dirección, CL Hermanos Troncoso, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 03 35, Núm. 2008, Prov. Apremio, 019894348, Periodo, 0408 0408, Importe, 293,22.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2892.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 29 Málaga.

Relación Reexpedida desde la Tesorería: 29 Málaga.

Reg., 0111 10, T./Identif., 29117851232, Razón Social/Nombre, Servilitoral J.H. SLU, Dirección, CL Alférez Abad Ponj., C.P., 52005, Población, Melilla, TD, 03 29, Núm. 2008, Prov. Apremio, 023506576, Periodo, 0308 0308, Importe, 850,75.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO: MONITORIO 162/2002

SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

2893.- D.ª AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE MELILLA HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento MONITORIO 162/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de RENAULT FINANIACIONES S.A. representado por D.ª CONCEPCIÓN GARCÍA CARRIAZO contra LEILA OUAZANI MOHAMED Y GRUPO MEL MIRAMAR S.L. en reclamación de 7930.90 euros de principal más otros 2.379 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando

menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

VIVIENDA SITA EN CALLE TERCIO NAPOLITANOS N° 5, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MELILLA, AL TOMO 202, LIBRO 201, FOLIO 179, ALTA 14, FINCA REGISTRAL N° 2.224 DE LA QUE ES TITULAR LEILA OUAZANI MOHAMED.

La subasta se celebrará el próximo día TRECE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE a las horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en PLAZA DEL MAR S/N, EDIF. Vº CENTENARIO, TORRE NORTE-8ª PLANTA, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en 300.300 euros y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 100.839,11 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n° 3016-0000-08-0162-02, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito

en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de esta ciudad.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de no notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Melilla a veinte de noviembre de dos mil ocho.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 469/2008

EDICTO

2894.- Dª. AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 469/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, en funciones de sustitución legal, los precedentes autos de juicio Inmediato de Faltas nº 469/08 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia en el que ha sido parte denunciante Oubihi Mbarek, y denunciado Rachid Hamed Al-Lal, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A MBAREK OUBIHI de la denuncia contra dicha persona presentada, declarándose las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a RACHID AHMED AL LAL , actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 19 de noviembre de 2008.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

2895.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 383/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.M'HAMED ABDELKADER DUDUH "BOUTABI" contra la empresa INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EMBARQUES Y TRANSPORTES DEL RIF S.A., COMPAÑÍA ESPAÑOLA MINAS DEL RIF S.A., sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado SENTENCIA con fecha 31/10/08 del siguiente tenor literal: SENTENCIA.

Nº 317.- ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- Con fecha 13 de junio de 2008 fue interpuesta demanda por D. M'HAMED ABDELKADER DUDUH "BOUTABI", contra las ENTIDADES GESTORAS INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TERSORÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y, las mer-

cantiles EMBARQUES Y TRANSPORTES DEL TIF, S.A. Y COMPAÑÍA ESPANOLA DE LAS MINAS DEL RIF, S.A., en la que, tras alegar los hechos que estimó pertinentes (y que en aras a la brevedad se tiene por reproducidos) e invocar los fundamentos de Derecho que consideraba de aplicación, terminó solicitando se dictase sentencia "...condenado a las ENTIDADES GESTORAS INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TERSORÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y las mecantiles EMBARQUES Y TRANSPORTES DEL TIF, S.A. Y COMPAÑÍA ESPANOLA DE LAS MINAS DEL RIF, S.A. a hacer efectivas a D. M'HAMED ABDELKADER DUDUH "BOUTABI" las prestaciones por incapacidad permanente en grado de absoluta o subsidiariamente de total para su profesión habitual derivada de enfermedad profesional".

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes para el acto de conciliación y juicio, que se celebró con la comparecencia en forma de la parte demandante, representada y asistida por el Graduado Social Sr. Alonso Sánchez, y de las partes dempnadas INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TERSORIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representadas y asistidas por la letrada Sra. Trigo Casanueva, no compareciendo las también demandadas EMBARQUES Y TRANSPORTES DEL TIF, S.A. Y COMPAÑÍA ESPANOLA DE LAS MINAS DEL RIF, S.A.

En la vista, la parte actora ratificó la demanda, tras lo cual las partes demandadas comparecientes efectuaron sus alegaciones, en el sentido que consta en el acta.

Acordado el recibimiento del pleito a prueba, a instancia de ambas partes, se practicaron las pruebas propuestas y admitidas que fueron documentales, interrogatorio de parte y pericial con el resultado que consta en la correspondiente acta.

Posteriormente, en el trámite de conclusiones, las partes elevaron sus alegaciones a definitivas.

Tras todo ello, se dio por terminada la vista, dejándose el pleito concluso para Sentencia.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- El demandante D. M'HAMED ABDELKADER DUDUH "BOUTABI", marroquí con Documento de Identificación S 4952, prestó servicios en la Ciudad de Melilla, en el cargadero del

mineral, como peón especialista para la COMPAÑÍA ESPANOLA DE LAS MINAS DEL RIF, S.A., y para EMBARQUES Y TRANSPORTES DEL RIF, S.A., sucesivamente, desde el 30 de agosto de 1956 hasta el día 6 de diciembre de 1972, en que se extinguió su contrato de trabajo mediante expediente de regulación de empleo, siendo nuevamente contratado por la última de las mercantiles mencionadas en 6 de diciembre de 1973, hasta el día 26 de mayo de 1978.

SEGUNDO.- El demandante ha solicitado a la Dirección Provincial del INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en Melilla el reconocimiento de las prestaciones por incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional, petición que le fue denegada mediante resolución de dicha Dirección Provincial de fecha 7 de marzo de 2008 "por no estar incluido en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social".

TERCERO.- Contra dicha resolución, la parte demandante presentó reclamación administrativa previa que fue desestimada por resolución de fecha 29 de abril de 2008, dictada por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

CUARTO.- El actor padece una neumopatía intersticial bilateral secundaria a neumoconiosis, patología ésta última que le fue detectada en julio de 1996.

QUINTO.- No consta que el demandante haya tenido residencia legal en territorio español, como tampoco su afiliación al sistema de Seguridad Social español.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos anteriores se han declarado probados en virtud de la valoración de la prueba practicada, de acuerdo con lo establecido al respecto por el Art. 97.2 de la LPL. En concreto, la patología descrita resulta del expediente administrativo y de la documental aportada por la actora, como también resulta de esta última documental los períodos trabajados para las empresas demandadas y que el lugar de trabajo radicaba en esta Ciudad.

SEGUNDO.- Siguiendo el criterio establecido por este mismo Juzgado en la sentencia n.º 376/2000, de 16 de noviembre, dictada en el procedimiento no 562/1995, con objeto similar, práctica-

mente idéntico, al que aquí se plantea y que fue consentida por las Entidades Gestoras demandadas, debe estimarse la demanda porque, habiendo quedado acreditados los elementos constitutivos de la pretensión deducida (padecer enfermedad de carácter profesional -la neumooniosis viene especificada en el cuadro legal de enfermedades profesionales-, en cuanto derivada de la actividad laboral por cuenta ajena desempeñada, que determinó el contacto con las sustancias y elementos propiciadores de la indicada afección; y que la referida enfermedad anula su capacidad para el desempeño de su profesión habitual de peón especialista) y de acuerdo con lo previsto por el Convenio 97 de la OIT, la Ley 29/1968, de 20 de junio, el Decreto de 27 de julio de 1968 y la Orden Ministerial de 4 de octubre de 1979, si bien no existía obligación de incluir a los trabajadores fronterizos -categoría en la que cabe incluir al actor- en el Régimen General de la Seguridad Social, sí tenían las empresas la obligación de cotizar a efectos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y, por tanto, constando incumplida esa obligación en el presente caso, debe ser declarada la responsabilidad de las empresas demandadas en cuanto a la prestación aquí reclamada, responsabilidad que debe alcanzar, con carácter subsidiario y en virtud del principio de automaticidad recogido por el Art. 95 de la LGSS de 1974, a las Entidades Gestoras demandadas ante el incumplimiento empresarial de las obligaciones de afiliación, alta y cotización por el riesgo de enfermedad profesional del trabajador accionante.

La referida prestación ha de ser por incapacidad permanente total, por cuanto del informe médico obrante en el expediente administrativo -emitido por los servicios del Reino de Marruecos- no se desprende que la afectación del actor anule por completo su capacidad laboral.

TERCERO.- De otro lado, debe considerarse que el Art. 3.1 del Convenio establece que se aplicará "a los trabajadores españoles y marroquíes que estén o hayan estado sujetos a las legislaciones nacionales de una o de ambas partes contratantes..." y su Art. 4 que "las personas a que se refiere el artículo anterior estarán sometidas a las legislaciones previstas en el Art. 2 del presente Convenio, en las mismas condiciones que los nacionales de cada una de las partes contratantes", preceptos resulta que deben ser de aplicación al demandante las

disposiciones de seguridad social españolas, en las mismas condiciones que a los nacionales españoles.

Y si la solución que se adopta en esta resolución resulta coincidente con la que reiterada doctrina jurisprudencia ha venido adoptando cuando el trabajador no afiliado al régimen de seguridad social es nacional español, la aplicación actual del principio de no discriminación en el sentido que resulta del Art. 4 del Convenio sobre seguridad social entre España y el Reino de Marruecos de 8 de noviembre de 1979 y del Art. 41 del Reglamento CEE 2211/1978 y la retroactividad en la aplicación del Convenio que igualmente resulta de su Art. 3.1 (el Convenio se aplica a quienes estén o hayan estado sometidos...) y que se desarrolla en el Art. 41 del mismo, debe determinar ese mismo reconocimiento para el hoy demandante, porque estuvo sometido a las disposiciones españolas de seguridad social desde el 30 de agosto de 1956 hasta el 26 de mayo de 1978, desarrollando una actividad laboral por cuenta ajena y su no acceso al sistema protector fue exclusivamente debido al incumplimiento empresarial de la obligación de afiliarlo y cotizar por los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

CUARTO.- Con objeto de resolver todas las cuestiones planteadas por las partes, decir, en cuanto a la alegación de las Entidades Gestoras demandadas referentes a que el diagnóstico de la enfermedad profesional alegada por el actor debe ser realizado por el centro especializado con el que mantiene concierto, que la Administración demandada ha tramitado el expediente incoado a raíz de la solicitud formulada por el actor, de acuerdo con la normativa vigente, remitiendo dicha solicitud a las autoridades correspondientes del Reino de Marruecos, para su instrucción -constando la emisión del oportuno dictamen médico por dichas autoridades- y, tras la devolución del expediente con la instrucción del mismo practicada, ha denegado la prestación por considerar que el solicitante no figuraba de alta en el sistema, sin realizar alusión alguna a la necesidad de esa valoración o diagnóstico -que podía haber llevado a cabo previamente a la resolución-, constituyendo, por tanto, su invocación en el acto del juicio una cuestión ajena al expediente administrativo y proscrita, en consecuencia, por el Art. 120 de la LPL.

QUINTO.- En cuanto a la base reguladora de la prestación, habrá de estarse al salario mínimo interprofesional en la fecha de diagnóstico de la enfermedad (julio de 1996).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por D. M'HAMED ABDELKADER DUDUH "BOUTABI", contra las ENTIDADES, GESTORAS INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TERSORÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y las mercantiles EMBARQUES Y TRANSPORTES DEL TIF, S.A. Y COMPAÑÍA ESPANOLA DE LAS MINAS DEL RIF, S.A., debo realizar los pronunciamientos siguientes:

1.- Declarar el derecho del actor a una prestación por incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional, en los términos y cuantía que legalmente resulten procedentes.

2.- Condena a EMBARQUES Y TRANSPORTES DEL TIF, S.A. Y COMPAÑÍA ESPANOLA DE LAS MINAS DEL RIF, S.A. al abono de dicha prestación.

3.- Declarar la responsabilidad subsidiaria respecto al pago de la referida prestación de las ENTIDADES GESTORAS INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TERSORÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Notifíquese esta sentencia a todas las partes, con las indicaciones que establecen los Arts. 248.4 de la LOPJ y 100 de la LPL. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, ordeno y firmo. E/ .

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A EMBARQUES Y TRANSPORTES DEL RIF S.A. Y CÍA. MINAS DEL RIF S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a veinte de noviembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

